



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016**

En Lantejuela a 29 de julio de 2016, siendo las 20 horas y 35 minutos del día señalado, se reúnen en la salón de Plenos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario-Interventor, Antonio Manuel Mesa Cruz.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

### **Asistentes:**

**Alcalde:** Juan Lora Martin.

### **Concejales:**

**PSOE:**

Antonio Páez Jiménez.  
Mercedes Martin Rubira.  
M<sup>a</sup> José Castillo Cruz.  
Israel Rodríguez Rodríguez.  
Manuel Martin Salvador.

**PA:**

Francisco Giménez Gómez.  
Montserrat García Muriana.

**PP:**

-----

### **No asisten:**

Antonia García Aranda, justificando su ausencia.  
Miriam Higinia Garrido Puñal, justificando su ausencia.  
José María Valle Cruz., justificando su ausencia.

### **Secretario Interventor:**

Antonio Manuel Mesa Cruz.



## **ORDEN DEL DIA**

El orden del día de la sesión es el siguiente:

**1º.-** Proposición de Alcaldía sobre la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lantejuela.

**2º.-** Dación de Cuentas del Decreto de Alcaldía 368/16 de Nombramiento de Tesorero.

**3º.-** Proposición de Alcaldía sobre Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lantejuela para el ejercicio 2016.

**4º.-** Proposición de Alcaldía para suscripción del convenio de colaboración entre la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur y el Ayuntamiento de Lantejuela.

**5º.-** Proposición de Alcaldía sobre la Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

**6º.-** Proposición de Alcaldía sobre la Aprobación de la Propuesta de la Concejala de Políticas Sociales relativa a la adopción de la Carta de Servicios de la Biblioteca Pública Municipal de Lantejuela del tramo de población de 0 a 5.000 habitantes, al amparo del I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016) de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**7º.-** Proposición de Alcaldía sobre la aprobación de la reformulación de proyecto de obra afecta a PFOEA 2016, denominada “Finalización Adecentamiento c/ Vereda de la Huerta”.

### **PRIMERO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.**

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Vista la Ordenanza Municipal reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lantejuela y el Informe de la Secretaria-Intervención, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lantejuela.

**SEGUNDO.** - Exponerla a información pública dando audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y



sugerencias que, de producirse, deberán ser resultas por la Corporación. De no producirse éstas, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba la proposición presentada.

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDIA 368/16 DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Se da cuenta del siguiente Decreto:

**“DECRETO ALCALDIA 368/2016.**

**Asunto: Cese del actual Tesorero y Nombramiento del nuevo Tesorero.**

Visto que con fecha 24 de junio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela acordó solicitar asistencia técnica a la Diputación de Sevilla para que asuma las funciones de Tesorería a través de sus servicios de asistencia técnica, de acuerdo con la normativa aplicable, y reflejada en el informe de secretaria de fecha 6 de junio de 2016.

Visto que con fecha 13 de julio de 2016 se comunica a este Ayuntamiento Resolución 2973/2016 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 12 de julio de 2016, en la se deniega la asistencia solicitada por el Ayuntamiento de Lantejuela para cobertura de las funciones de Tesorería.

Visto que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, se ha modificado el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

“La escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a.- Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en al apartado 1.a) anterior.
- b.- Intervención-Tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c.- Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)”.

Visto que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública - Secretaría de Estado y Administraciones Públicas), se establecen los “Criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, efectuada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre”.

Visto que en los mencionados criterios se pone de manifiesto, entre otras cosas, que “Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaria, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales”.

Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el nombramiento realizado mediante Decreto de Alcaldía 332/2015 de D<sup>a</sup>. Mercedes Martín Rubira, Concejala de este Ayuntamiento como Tesorera.

**SEGUNDO.-** Ordenar la asunción de las funciones propias del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Lantejuela, a partir del día siguiente al de la fecha del presente Decreto, por parte de D. Antonio Manuel Mesa Cruz, con DNI nº xxxxxxxxx, Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

**TERCERO.-** Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de personal y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### **TERCERO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA PARA EL EJERCICIO 2016.**

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuestas de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lantejuela para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y demás documentación que forma el mismo, en los términos que obra en el expediente.



**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, y los distintos anexos en los términos que obra en el expediente, así como la nueva valoración del puesto de Secretaria-Intervención.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución, plantilla de personal y demás documentos aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

El Sr. Giménez observa que en el expediente de los presupuestos se han incluido dos informes. Uno de la Secretaria relativo al complemento de productividad, algo sobre lo que ya venían tiempo hablando su grupo, en el cual se recoge como es la forma correcta de establecer esa productividad. Echa de menos que no se hable de la productividad de ciertos programas de laborales. El otro informe es de la Alcaldía relativo a la valoración del puesto de trabajo de Secretaria, y pide que se haga la valoración de todos los puestos de trabajo. No comparte el resto de los presupuestos y no los van a apoyar.

El Sr. Lora explica que el Secretario informa como se hacen las cosas, y que no hay productividad de urgencia municipal desde que el mismo dijo que no se podía hacer. En cuanto a la valoración del puesto, se ha realizado una valoración de la situación real del mismo. No sabe si en 2005 hubo alguna empresa que hiciera una valoración de puestos en este Ayuntamiento. En cuanto a los presupuestos, el margen de maniobra es pequeño, puesto que los datos que han utilizado son los de la liquidación, y explica las líneas del mismo.

El Sr. Giménez dice que si para que los trabajadores cobren el complemento de productividad, si se valora un puesto, se haga para todos.

El Sr. Lora dice que no es para el complemento de productividad.

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la proposición presentada.

**CUARTO.- PROPOSICION DE ALCALDIA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR Y EL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.**

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:



“Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur y el Ayuntamiento de Lantejuela para la asistencia técnica en la redacción del proyecto técnico de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público Municipal.

Visto que en el Presupuesto para el año 2016 se ha incluido créditos para financiar dicha asistencia técnica.

Visto que la cofinanciación que en su día deberá aportar el Ayuntamiento de Lantejuela, se puede computar con los gastos realizados en actuaciones de eficiencia energética.

Vista la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para poder ser beneficiarios de los fondos destinados a esta materia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

**PRIMERO.-** Autorizar la firma del convenio de colaboración entre la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur y el Ayuntamiento de Lantejuela para la asistencia técnica en la redacción del proyecto técnico de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público Municipal, en los términos que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo a la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde a realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo este Acuerdo.”

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba la proposición presentada.

**QUINTO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la comisión especial de cuentas emitido en fecha 17 de junio de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado alegaciones.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015 en los términos que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la proposición presentada.

**SEXTO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICAS SOCIALES RELATIVA A LA ADOPCION DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE LANTEJUELA DEL TRAMO DE POBLACION DE 0 A 5.000 HABITANTES, AL AMAPRO DEL I PLAN ESTRATEGICO DE CALIDAD DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA (2014-2016) DE LA CONCEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Visto que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla están desarrollando conjuntamente el I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016).

Visto que el primer paso para la implantación del citado Plan Estratégico consiste en la publicación de las Cartas de Servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Visto que como acto previo se requiere Acuerdo Plenario donde, expresamente, se declare que esa institución asume el cumplimiento de los servicios y los compromisos recogidos en la Matriz de Servicios del Municipio que acompaña a la referida carta.

Vista la propuesta de carta de servicios de la Concejal de Políticas Sociales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del concejala de Políticas Sociales relativa a la adopción de la carta de servicios de la biblioteca pública municipal de Lantejuela del tramo de población de 0



a 5.000 habitantes, al amparo del I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016) de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Asumir el cumplimiento de los servicios y compromisos correspondientes recogidos en la Matriz de Servicios de este Municipio que acompaña a la referida Carta.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la proposición presentada.

**SEPTIMO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DE LA REFORMULACION DE PROYECTO DE OBRA AFECTA A PFOEA 2016, DENOMINADA “FINALIZACION ADECENTAMIENTO C/ VEREDA DE LA HUERTA”.**

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Considerando que, el día 16 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 114 la Orden Autonómica por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFOEA 2016.

En dicha orden se mantiene para los proyectos de servicios una subvención para materiales del 10 % de la aportación SEPE para Mano de obra, mientras que en el caso de proyectos de obras se contempla un incremento de la cuantía de la misma, que pasa del 40 % que se venía aplicando hasta ahora a un 45 % (art.5.1, 5.2 y 5.3).

El mismo artículo 5.3 establece literalmente:

“En el supuesto de que los proyectos presentados por las Entidades Locales reflejen una financiación por la Junta de Andalucía del 40 % en gastos de materiales y, sin embargo, se requiera aportación municipal para estos, podrá incrementarse hasta el 45 % la aportación a realizar por la Junta de Andalucía”.

Vista la oportunidad de rescindir la aportación municipal, pero sobre todo, de incluir mejoras en la ejecución de la obra en beneficio de los vecinos de la localidad y a la vista de los trámites administrativos que se deben cumplimentar por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria el día 24 de junio se aprobó solicitar al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, que, se realizaran los trámites oportunos para la reformulación del Proyecto de obra afecta a PFOEA 2016; denominada “Adecantamiento C/ Vereda de la Huerta” con la finalidad de su adaptación al nuevo porcentaje de financiación y poder así beneficiarse este Ayuntamiento del incremento del 5 %.

Visto que el día 19/07/2016 tuvo entrada en el registro municipal Documento acreditativo de la Nueva Medición y Presupuesto del Proyecto de referencia adaptado al nuevo porcentaje de financiación; es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

**Primero.-** Aprobar la Nueva Medición y Presupuesto del Proyecto de obra denominado Adecantamiento C/ Vereda de la Huerta” adaptado al nuevo porcentaje de financiación.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para su tramitación ante el Servicio Público de Empleo Estatal.”

El Pleno con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba la proposición presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 20 horas y 49 del mismo día de su comienzo, de lo que yo como Secretario-Interventor doy fe.

El Alcalde  
Fdo. Juan Lora Martin.

El Secretario-Interventor  
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz